

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO, la Resolución nro. 938/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Alejandra Mercedes de la MOTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó la asignatura Computación III, sin tener aprobada su correlativa mediata Análisis Matemático II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 938/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

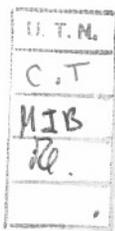


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 938/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Computación III, de 4to. año, eximiéndola de la correlatividad existente con Análisis Matemático II de 2do. año, a la alumna Alejandra Mercedes de la MOTA, legajo nro.4-19812-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese.Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 65/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO